

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 208-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 29 de mayo de 2026

VISTOS:

EL INFORME N° 905-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 696-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 975-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 020-2026-MDP-GFSLP/REHH-SO, CARTA N° 140-2026-MDP-GDTI-SGEO/CREH-RO, y demás documentos contenidos en un total de ochenta y siete (87) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI **2595860**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar actos resolutivos diversos, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en mérito a lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: *“10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”*;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI **2595860**, el Residente de Obra, Arq. Christians R. Enciso Huilca, mediante CARTA N° 140-2026-MDP-GDTI-SGEO/CREH-RO

de fecha 15 de mayo de 2026, presenta al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 020-2026-MDP-GFSLP/REHH-SO de fecha 18 de mayo de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani, opina favorablemente sobre los Calendarios de Obra y los remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 975-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 696-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 25 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad a los Calendarios de Obra y los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de proceder con su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 905-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación;

Estando a todo lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI **2595860**, según se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO N°01

RESUMEN DE CALENDARIO VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO N°02-2026 - OBRA PRINCIPAL

PERIODO	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS						
	EJECUCION (DIAS)	CONSOLIDADO	ACUMUL. SI.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMUL. MÍNIMO AL 80%
INICIO				0.00%	0.00%	0.00 %	0.00 %
15 AL 31 DE MAYO 2024	17	403.83	403.83	0.02%	0.02 %	0.02 %	0.02 %
16 AL 31 DE JULIO 2024	16	33,748.75	34,152.58	1.70%	1.72 %	1.36 %	1.38 %
01 AL 31 DE AGOSTO 2024	31	132,919.99	167,072.57	6.70%	8.42 %	5.36 %	6.73 %
01 AL 30 DE SETIEMBRE 2024	30	164,230.43	331,303.00	8.27%	16.69 %	6.62 %	13.35 %
01 AL 31 DE OCTUBRE 2024	31	179,612.85	510,915.85	9.05%	25.74 %	7.24 %	20.59 %
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	30	139,402.09	650,317.94	7.02%	32.76 %	5.62 %	26.21 %
01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	31	57,201.98	707,519.92	2.88%	35.64 %	2.31 %	28.51 %
04 AL 28 DE FEBRERO 2025	24	171,835.37	879,355.29	8.66%	44.30 %	6.92 %	35.44 %
01 AL 31 DE MARZO 2025	32	59,425.34	938,780.63	2.99%	47.29 %	2.39 %	37.83 %
01 AL 31 DE SETIEMBRE 2025	30	49,642.30	988,422.93	2.50%	49.79 %	2.00 %	39.83 %
01 AL 31 DE OCTUBRE 2025	31	98,760.99	1,087,183.92	4.97%	54.77 %	3.98 %	43.81 %
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	30	107,615.21	1,194,799.13	5.42%	60.19 %	4.34 %	48.15 %
01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	20	19,710.64	1,214,509.77	0.99%	61.18 %	0.79 %	48.94 %
09 AL 21 DE MARZO 2026	13	0.00	1,214,509.77	0.00%	61.18 %	0.00 %	48.94 %
01 AL 10 DE ABRIL 2026	15	178,759.27	1,393,269.04	9.00%	70.18 %	7.20 %	56.15 %
21 AL 25 DE ABRIL 2026							
DEDUCTIVO		591,892.33	1,985,161.37	29.82%	100.00 %	23.85 %	80.00 %
TOTAL CD	381	1,985,161.37		100.00%		80.00%	

CUADRO N°02

RESUMEN DE CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO N°02-2026 - ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS
NUEVAS N°02

PERIODO	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS							
	EJECUCION (DIAS)	PARCIAL	S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMUL. MÍNIMO AL 80%
INICIO								
01 AL 30 DE SETIEMBRE 2025	30	146,465.10		146,465.10	13.76%	13.76 %	11.01 %	11.01 %
01 AL 31 DE OCTUBRE 2025	31	314,920.41		461,385.51	29.58%	43.34 %	23.66 %	34.67 %
01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	30	225,213.68		686,599.20	21.15%	64.49 %	16.92 %	51.59 %
01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025	20	175,326.92		861,926.12	16.47%	80.96 %	13.17 %	64.77 %
09 AL 21 DE MARZO 2026	13	125,403.30		987,329.42	11.78%	92.74 %	9.42 %	74.19 %
01 AL 10 DE ABRIL 2026	10	57,106.72		1,044,436.14	5.36%	98.10 %	4.29 %	78.48 %
21 AL 25 ABRIL 2026	5	20,185.31		1,064,621.45	1.90%	100.00 %	1.52 %	80.00 %
TOTAL CD	139	1,064,621.45			100.00%		80.00%	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 251949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.